



RESOLUCIÓN No. 9411 del 09 de noviembre de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 62 de 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de caratulas para expedientes y tapas legajadoras troqueladas con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, bajo los Nos. 102318 y 15018 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2018 por las subunidades ejecutoras 27-01-08-001 y 27-01-08-001, recurso 10 CSF y 16 SSF que afectan el rubro A-2-0-4-4-15 por concepto de papelería, útiles de escritorio y oficina por valor total de setenta y siete millones tres mil setenta y ocho pesos m/cte., (\$77.003.078), incluido impuestos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de setenta y siete millones tres mil setenta y ocho pesos m/cte., (\$77.003.078), incluido impuestos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 62 de 2018, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el periodo comprendido entre el treinta (30) de octubre y el seis (06) de noviembre de 2018.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Rogelio Velasquez Angel, Key Market S.A.S, Distribuidora Venoplast, Publimpresos Express EU, Grupo los Lagos y Design Technology S.A.S.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la invitación pública de mínima cuantía No. 62 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador el día siete (07) de noviembre de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la oferta de la firma Rogelio Velasquez Angel se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por consiguiente se solicitó a la misma aclaración de los precios ofrecidos.

Por lo cual el comité evaluador con base a las aclaraciones aportadas de la firma, concluyo que las explicaciones de la misma satisfacen los requerimientos del comité evaluador toda vez que la empresa manifestó que cuentan con los recursos y además a ello son importadores directos, lo cual garantiza un correcto cumplimiento y ejecución del contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 62 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de caratulas para expedientes y tapas legajadoras troqueladas con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a la firma **ROGELIO VELASQUEZ ANGEL**, con oferta económica por valor de treinta y cinco millones novecientos un mil seiscientos cuarenta y cinco un pesos m/cte., (\$35.901.646), incluido impuestos

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de setenta y siete millones tres mil setenta y ocho pesos m/cte., (\$77.003.078), incluido impuestos.

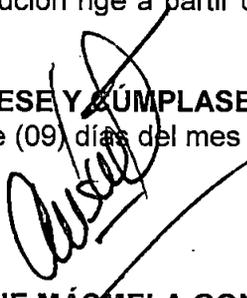
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 62 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2018.



CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional



MGCVM/JHB